



Resolución Directoral

N° 256 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2014

Visto, el memorándum N° 163-2014 de fecha 30 de setiembre del 2014 del Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo N° 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Que, dentro del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se encuentra previsto el cargo de Jefe de la Sección de Personal.

Que mediante Resolución Directoral N° 083-2014 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2014 se dispuso encargar transitoriamente las funciones de la Jefe de la Sección de Personal a la Abogada Jenny Melisa TRILLO Gonzales.



Que, teniendo en cuenta que la Entidad mediante Concurso Público contrató a la Abogada Jenny Melisa TRILLO Gonzales, para ocupar el cargo de Especialista Legal en el área de Asesoría Jurídica, cargo desempeñado desde el 17 de abril al 03 de setiembre del 2013, para posteriormente desempeñar las encargaturas de Jefe de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante y de Asesoría Legal de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se modificó el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; estableciéndose que:

"La rotación al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, será hasta por un plazo máximo de 90 días calendarios durante la vigencia del contrato".

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (a) del artículo 08° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable del Sub Director y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR transitoriamente y con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2014; las funciones de Jefe de la Sección de Personal a la Abogada Jenny Melisa Trillo Gonzales.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Hugo Harold VALLES Iglesias
00957203